



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL
DE SANTIAGO SECTOR COMUNA
DE RENCA Y PLAN REGULADOR
COMUNAL DE RENCA.

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 23 AGO 1988

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 27 JUL 1988
FIRMA

SANTIAGO, 27 JUL 1988

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 112 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra 1) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36, 37, 44 y 45 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 550 y 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio Nº 0540/87, de 18 de Mayo de 1987, de la I. Municipalidad de Renca; el Ordinario Nº 261, de 22 de Junio de 1988, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

RECEPCION

DEP. JURISD.		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. C. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. Y T.		
SUP. M. P. M. P.		

DECRETO :

Artículo 1º.

Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de ampliar la Zonificación Industrial (A) Exclusiva, emplazada en la comuna de Renca, entre las calles Fresia, Puerto Montt, Las Margaritas y Los Helechos, como también ampliar en esa misma comuna, la Zonificación Mixta con Industria Inofensiva entre las calles Los Helechos, Las Margaritas y Pasaje Los Heliotropos, todo ello de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-14 denominado "Ampliación Zonificación Industrial (A) Exclusiva y Mixta con Industria Inofensiva", confeccionado a escala 1 : 20.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	S	
ANOT. POR IMPUTAC	S	
DEDUC. DTO		

Artículo 2º.

Modifícase asimismo el Plan Regulador Comunal de Renca, aprobado por D.S. Nº 210, (V. y U.), de 20 de Diciembre de 1984, publicado en el Diario Oficial de 12 de Febrero de 1985, en el sentido de establecer zonificación, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación, líneas oficiales y líneas oficiales de edificación, al área comprendida entre las vías Puerto Montt,

Las Margaritas, Pasaje Los Heliotropos, Los Helechos y Fresia, definida por la línea poligonal a - b - c - d - e - f - g - h - i - j - k - a, de conformidad a lo graficado en el Plano SPR-1 denominado "Seccional Vía La Primavera", confeccionado a escala 1 : 1.000 por la I. Municipalidad de Renca, que por el presente decreto se aprueba:

Artículo 3º. Establécense para el área individualizada en el artículo 2º precedente, la siguiente zonificación, usos de suelo; condiciones de subdivisión predial y de edificación:

ZONA A.

- Usos de suelo permitidos : Talleres artesanales inofensivos y molestos; industria inofensiva y molesta; comercio y oficinas; y sólo vivienda cuidador.
- Usos de suelo prohibidos : Todos los no indicados como permitidos.
- Condiciones de subdivisión predial :
- Superficie predial mínima: 1.500 m².
 - Frente predial mínimo : 20 m.
- Condiciones de edificación :
- Porcentaje máximo de ocupación de suelo : 60 %
 - Sistema de agrupamiento : Aislado.
 - Altura máxima de edificación : La que resulte de la aplicación de las rasantes establecidas en el artículo 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.
 - Antejardín mínimo : 5 m.

ZONA B.

- Usos de suelo permitidos : Vivienda; comercio; oficinas; equipamiento; talleres artesanales inofensivos y molestos e industria y bodegas inofensivas.
- Usos de suelo prohibidos : Todos los no indicados como permitidos.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA.
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
- I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- ~~DIVISION DE DESARROLLO URBANO.~~
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA..26..JUL..1988....
FIRMA.....